

Concediendo a doña Zoila Aurora Unzueta, a doña Rosalía Negrini y a doña Olga Caballero, Viudas e hijas del coronel Alcazar, Teniente Barreda y Mayor Caballero, respectivamente, pensión de Montepío.

**LA JUNTA NACIONAL DE
GOBIERNO**

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto; y

Considerando:

Que el Coronel don Samuel del Alcazar, el Mayor don Santiago Caballero y el Teniente don Carlos Barreda, murieron trágicamente, luchando por restablecer el imperio de la Constitución y de las leyes de la República;

Que estos oficiales se distinguieron siempre en el cumplimiento austero y honrado de sus deberes, así como en la dedicación al servicio de la Patria;

Que por las razones antes indicadas es deber del Estado atender en mejor forma a las familias de estos tres buenos servidores, a fin de rehacer, en parte, el daño causado a sus deudos; y

En vista de que la exigua pensión de que actualmente disfrutaban sus familias, no es suficiente para atender a sus más premiosas necesidades ni para atender la educación de sus menores hijos;

Decreta:

Artículo 1º—Concédese a doña Zoila Aurora Unzueta, a doña Rosalía Negrini y a doña Olga Caballero, viudas e hija del Coronel del Alcazar, Teniente Barreda y Mayor Caballero, respectivamente, como pensión de montepío, el haber íntegro que corresponde a la clase de los causantes, con arreglo a la escala de sueldos de 1912; y

Artículo 2º—El presente decreto-ley no dá derecho a reclamo sobre reintegros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos treintiuno.

D SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — E. L. Gómez de la Torre. — U. Reátegui. — José Gálvez. — G. Garrido Lecca. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos treintiuno.

SAMANEZ OCAMPO.

Jiménez.

*
* *